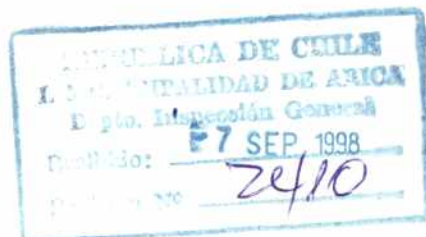


REPÚBLICA DE CHILE
II.ª MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D E A



DECRETO N° 2859 / 98

ARICA, 02 SEP 1998

VISTOS,

- Petición formulada por la Sra. Alejandra Fariñas, de un Bien Nacional de Uso Público.
- Providencia Alcaldicia N°5164, de fecha 03 de septiembre de 1997, que autoriza la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público.
- Decreto Alcaldicio N°1175, de fecha 01 de octubre de 1990, que aprueba el Reglamento sobre instalación y funcionamiento de un Kiosko en un Bien Nacional de Uso Público.
- Lo establecido en la Ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

MODIFICAR el Decreto Alcaldicio N°1175, de fecha 01 de octubre de 1990, que aprueba el Reglamento sobre ocupación e instalación de Kiosko en un Bien Nacional de Uso Público, en el sentido que se excluye de la prohibición de instalación de Kiosko, el Paseo Bolognési, desde la calle 21 de Mayo a calle Rafael Sotomayor.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Inspectores Municipales, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) LUIS IVAN PARFDES HERRO, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLAS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., es para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda atentamente,



LPE/CCG/kep.

■ Distribución: Dirección de Administración y Finanzas, Inspectores Municipales, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal y Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 1344 /2000.-

ARICA, 31 MAR 2000

VISTOS :

- a) Decreto Alcaldicio N°1175, de fecha 01 de octubre de 1990, que aprueba Reglamento sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley 19.602.

DECRETO :

MODIFICASE el Decreto Alcaldicio N°1175, de fecha 01 de octubre de 1990, que aprueba el Reglamento sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, en lo siguiente :

DONDE DICE :

ART. 3°

- c) Avenida Diego Portales desde Rotonda Diego Portales hasta Pedro de Valdivia.

DEBE DECIR :

ART. 3°

- c) Avenida Diego Portales desde Rotonda Adolfo Arenas hasta Avenida Alejandro Azolas

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio las Direcciones de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO) LUIS IVAN PAREDES FIERRO, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.

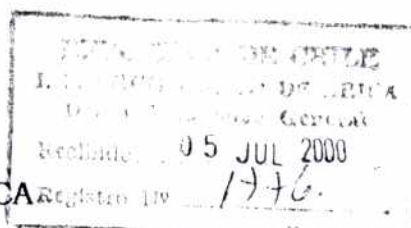


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LIPF/CHL/CCG/emv.

cc. Adm. y Finanzas * Contraloría * Asesoría Jurídica * D.O.M. * Inspecciones *
Secretaría Municipal * Archivo * D-6

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA



XENTO

2518

DECRETO N°...../2000.-

ARICA,

03 JUL 2000

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1175, de fecha 01 de octubre de 1990, que aprueba el Reglamento sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en bienes Nacionales de Uso Público.
- b) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley 19.602.

DECRETO :

COMPLEMENTASE el Decreto Alcaldicio N°1175, de fecha 01 de octubre de 1990, que aprueba el Reglamento sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, en el sentido que los kioscos autorizados en el sector céntrico de Arica, ante la vigencia del Decreto Alcaldicio N°1175, de fecha 01 de octubre de 1990, se mantendrán a en el sector céntrico, cuando tengan que ser reubicados como consecuencia de la remodelación del sector como Pasco Peatonal y Semi Peatonales, afectando su actual ubicación.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio las Direcciones de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal, Obras Municipales, Inspectores, la Secretaría Comunal de Planificación y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.


CARLOS CASTILLO GALLGUILLLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

LIPF/CFL/CCG/emv.

c.c.: Adm. y Finanzas * Contraloría Municipal * Asesoría Jurídica * Secplan
* Secretaría Municipal * Inspecciones * D.O.M. * D-11.